



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
24 de julio de 2002
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2002

Nueva York, 1º a 26 de julio de 2002

Tema 6 b) del programa

**Aplicación y seguimiento integrados y coordinados
de las decisiones adoptadas en las principales conferencias
y cumbres de las Naciones Unidas: examen y coordinación
de la aplicación del Programa de Acción en favor de los
países menos adelantados para el decenio 2001-2010**

Benin: proyecto de resolución

Programa de acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 2001/320, de 24 de octubre de 2001, en la que establece, bajo el tema del programa “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un subtema titulado “Examen y coordinación de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”,

Teniendo en cuenta el párrafo 4 de la resolución 56/227 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001, en la que la Asamblea invitaba a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales a que integrasen la aplicación de la declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el decenio 2001-2010² en sus programas de trabajo así como en sus procesos intergubernamentales,

1. *Toma nota* del informe³ del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo sobre la aplicación del Programa de Acción² en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010;

¹ A/CONF.191/12.

² A/CONF.191/11.

³ Véase E/2002/SR.29.



2. *Acoge con agradecimiento* la decisión adoptada por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en su período de sesiones anual de 2002 de integrar el Programa de Acción en el programa de trabajo del Fondo⁴;

3. *Acoge también con agradecimiento* la decisión de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, adoptada en su período de sesiones anual de 2002, de integrar el Programa de Acción en el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo así como en las actividades de los fondos que gestiona, en particular en las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización⁵;

4. *Invita* a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales que aún no lo hayan hecho, a que incorporen la aplicación de la Declaración de Bruselas¹ y el Programa de Acción en sus programas de trabajo, así como en sus procesos intergubernamentales;

5. *Subraya* la necesidad de que surjan nuevas iniciativas a nivel regional y subregional centradas en la cooperación entre los países menos adelantados y otros países;

6. *Reafirma* que el seguimiento mundial del Programa de Acción de Bruselas debe concentrarse principalmente en evaluar los resultados económicos y sociales de los países menos adelantados, supervisar la aplicación de los compromisos adquiridos por los países menos adelantados y sus asociados, examinar el funcionamiento de los mecanismos de aplicación y seguimiento a nivel de los países, subregional, regional y sectorial, y la evolución de las políticas que se adopten en el plano mundial y tengan consecuencias para los países menos adelantados;

7. *Invita* a todos los países menos adelantados, con el apoyo de sus asociados en el desarrollo, a que promuevan la aplicación de las medidas que figuran en el Programa de Acción plasmándolas en medidas concretas dentro del marco de desarrollo nacional de cada país y de su estrategia de erradicación de la pobreza, en particular de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza si los hubiere, y con la participación de la sociedad civil, incluido el sector privado, tomando como base un diálogo integrador de participación amplia;

8. *Pide* al Alto Representante que presente al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2003 un informe general sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción e invita a todos los asociados en el desarrollo, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales a que colaboren para lograr ese objetivo, e invita al Alto Representante a que consulte con los Estados Miembros acerca del formato adecuado que deberá revestir el informe general, que pudiera ser una matriz de resultados;

9. *Insta* al Alto Representante a que presente oportunamente su informe sobre los progresos realizados para que pueda examinarse debidamente la aplicación del Programa de Acción en el período sustantivo del Consejo;

⁴ Véase E/2002/L.10; decisión 2002/8; que se publicará en su forma final en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento. No. 14* (E/2002/34/Rev.1-E/ICEF/2002/8/Rev.1)

⁵ Véase DP/2002/23, decisión 2002/14, párr. 4.

10. *Invita* a todos los asociados en el desarrollo, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales a que presten su colaboración a la Oficina del Alto Representante para el cumplimiento de su mandato.
